Universidad Surcolombiana
NIT. 891.180.084-2

ACUERDO NUMERO 053 DE 2001

(21 DE NOVIEMBRE)

Por el cual se autoriza al Rector de la Universidad Surcolombiana suscribir un convenio.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA
en uso de sus atribuciones legales,

CONSIDERANDO :

Que de conformidad con el Artículo 24 del Estatuto General de la Universidad Surcolombiana, le corresponde al Consejo Superior ejercer funciones administrativas, con el fin de impulsar el desarrollo y prestar los servicios institucionales,

ACUERDA :

ARTICULO 1o. *Autorizar al Rector de la Universidad Surcolombiana, doctor JESUS ANTONIO MOTTA MANRIQUE, identificado con la cédula de ciudadanía No.19.287.247 de Bogotá, suscribir un convenio entre la Universidad Surcolombiana y Universidad Nacional de Colombia, para establecer los términos y condiciones bajo las cuales la Universidad Nacional de Colombia desarrollará Programas curriculares de Postgrado en la Universidad Surcolombiana.*

Avenida Pastrana Borrero - Carrera 1a. -A.A. 385 y 974 - PBX 8754753 FAX 8758890 - 8759124 - 8752374 - 8752436
www.usurcolombia.com
NEIVA - HUILA

Continuación Acuerdo Consejo Superior No.053 de 2001.
2.

ARTICULO 2o. *El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.*

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Neiva, a los veintiun (21) días del mes de noviembre de 2001.

VLADIMIR FERNANDEZ ANDRADE, *VICTOR MANUEL OCAMPO R.*
Presidente *Secretario (e)*